

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte Rad.1100140030532022005260

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez revuelve:

Reconocer personería jurídica a la abogada Adriana Finlay Prada, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 21).

Sin perjuicio de lo anterior se advierte que mediante auto de fecha 15 de mayo de 2023, se ordenó el archivo de las presentes diligencias (ítem 20).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 142 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 de agosto de 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
